

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandado: MILLER TORRES VERA
Radicación: 18592408900120200005800

Se encuentra el proceso de la referencia al Despacho y de acuerdo con la constancia secretarial tenemos que la diligencia de secuestro del predio rural denominado LA FLORIDA ALBANIA, paraje el PALMAR vereda SANTANA RAMOS jurisdicción de esta municipalidad, no fue posible su realización conforme lo expuesto por el señor Comandante del Departamento de Policía Caquetá, en el área general del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, por información de inteligencia se tiene conocimiento sobre la presencia de grupos armados al margen de la ley, por lo tanto, las alertas de inteligencia dan a conocer sobre la intención de atacar contra la fuerza pública y Policía Nacional, hasta tanto no cambien estas circunstancias y se pueda garantizar la seguridad de los funcionarios intervinientes y del personal policial, dará viabilidad a nuestra solicitud.

Aunado lo anterior, de acuerdo con los oficios suscritos por el Comandante del Batallón Energético y Vial No. 19, Teniente Coronel Edgar Alfredo Martínez Pabón, se evidencia la imposibilidad para la realización de la diligencia de secuestro con acompañamiento de la fuerza pública, tanto Policía como Ejército Nacional, se hace prácticamente improbable la realización de la misma por parte de este Despacho, razón por la cual se considera procedente comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro, señalando una mayor posibilidad para la realización de la misma, a través de la Alcaldía - Inspección Municipal de Policía de Puerto Rico, Caquetá, teniendo en cuenta que el Alcalde funge como Jefe máximo de la Fuerza Pública (Policía Nacional) adscrita a este municipio, lo que implicaría el acatamiento a la solicitud de acompañamiento, protección y la realización de una mesa técnica con las autoridades del municipio de Puerto Rico, Caquetá, así lo sugiere el Comandante de Estación de Policía de Puerto Rico, Caquetá, en el oficio DISPO-ESTPO -3.1 - comunicado oficial de entrada No. GE-2023-002397-DECAQ, en procesos similares a éste.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE a la Inspección Municipal de Policía del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble predio rural denominado LA FLORIDA ALBANIA, paraje el PALMAR vereda SANTANA RAMOS, jurisdicción del municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá, con extensión aproximada de 135 HECTAREAS 6250 m², identificado con la ficha catastral No 00-01-0012-0049-000, matrícula inmobiliaria No 425-40334 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán-Caquetá, de propiedad del demandado demandado MILLER TORRES VERA, identificado con la cédula No. 7.729.488, el delegado cuenta con amplias facultades para resolver posibles oposiciones, notificar, reemplazar y posesionar al secuestro.

SEGUNDO: INFORMAR al comisionado que el secuestro designado para esta diligencia, es el señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO con CC. 17.638.117, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P., a través del correo informando1234@gmail.com.

TERCERO: Por secretaría se emitirá despacho comisorio, con los insertos y anexos del caso, tal como lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 066,
fijado hoy 04 de agosto de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6428da31812b72ea6dea0d2bbab03ff0b781a6b2ec98db4dcf726156959c7ce8**

Documento generado en 03/08/2023 11:14:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>